AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 29 de julio de 2019, entre POR UNA PARTE: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; POR OTRA PARTE: RAMON C. ALVAREZ S.A (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad Nº 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - ANTECEDENTES

- La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra Nº M/49 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1 Tramo: 67km600 Colonia", habiéndose recibido las ofertas el día 04/02/2016. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa RAMON C. ALVAREZ SA y suscribió contrato a esos efectos el día 07 de julio de 2016.
- II) Por expediente Nº 2277/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos definidos en el Objeto del presente contrato, por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describen en el mismo, así como en los Anexos que forman parte del mismo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de julio de 2018 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 02 de agosto de 2018.
- III) Por Nota de fecha 17 de junio de 2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo para continuar los trabajos definidos en el Objeto del presente contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de julio de 2019 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una ampliación a la ampliación de contrato de fecha 02 de agosto de 2018, para continuar con los trabajos de Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1, tramo: 67km600-Colonia".

TERCERO – PLAZO

Se amplía 4 (cuatro) meses el plazo contractual vigente, culminando los mismos el día 31 de julio de 2019.

CUARTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en la Ampliación de Contrato de fecha 02 de agosto de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

QUINTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

.

SEXTO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados cómo suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEPTIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.